



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día siete de septiembre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 453 de fecha veintinueve de agosto del corriente año, presentada por el señor _____ en la que requiere: *“Por este medio requiero copia de la siguiente documentación relacionada con proceso de contratación de puesto de bolsa para realizar (BOLPROES, S.A. de C.V.) a favor de la Fondo Social para la Vivienda FSV para el periodo de enero a diciembre de 2015 individualizado bolsa invitados 2. Puestos de bolsa ofertantes y comisión ofrecida incluyendo IVA, 3. Hora de la presentación de las ofertas de los puestos de bolsa participantes 4. Documento o acta de evaluación de oferta técnica y económica o similar 5. Documento o acta de adjudicación y razones que favorecen la adjudicación, 6. Contrato de comisión suscrito entre FSV y el puesto de bolsa adjudicado 7. Presupuesto de compras en la Bolsa aprobado por Consejo Directivo u órgano autorizador correspondiente del FSV para 2015 o documento similar para las compras realizadas bolsa adjudicado se encuentra solvente (no en mora) del pago de obligaciones o canon a la Bolsa (BOLPROES, S.A. de C.V.), 9. Ahorro económico obtenido por cada negociación realizada en la Bolsa (presupuesto de compra con IVA versus valor de compra en Bolsa con IVA)”*

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública, con Datos Personales, de conformidad a lo establecido en el Arts. 6 literales a) y c), LAIP y por tanto, fue requerida a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que proporcionó la información pertinente.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 24 literal c), 27, 30, 32 literal e), 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se RESUELVE:



Fondo Social para la Vivienda

- a) Concédase el acceso a la versión pública de la información solicitada por el señor
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución junto a la información requerida por el medio señalado.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres

Oficial de Información

